

	Euros
28) Aula de padres y espacio de juego para niños de cero a seis años en Villafranca de los Caballeros:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	18.391,11
Aportación M.T.A.S.	18.391,11
29) Programa de atención especializada a familias en riesgo con niños pequeños: Aula de socialización en Yuncos:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	15.000,00
Aportación M.T.A.S.	15.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	424.978,05
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	413.317,11
2. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004</i>	
1) Programa de «Colaboración con la crianza» en Albacete:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.800,53
Aportación M.T.A.S.	15.500,00
2) Programa «Educar en solitario» en Villamayor de Santiago:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.090,43
Aportación M.T.A.S.	8.880,09
3) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Añover de Tajo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.478,75
Aportación M.T.A.S.	7.478,75
4) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en La Puebla de Montalbán:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.989,37
Aportación M.T.A.S.	11.989,37
5) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Miguel Esteban:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.935,00
Aportación M.T.A.S.	6.935,00
6) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Mocejón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.039,00
Aportación M.T.A.S.	4.039,00
7) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Quintanar de la Orden:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.595,00
Aportación M.T.A.S.	2.595,00
8) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Villa de Don Fadrique:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.749,00
Aportación M.T.A.S.	3.749,00
9) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Villanueva de Alcaudete:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.000,00
Aportación M.T.A.S.	2.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	63.677,08
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	63.166,21
3. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación</i>	
1) Centros de Mediación y Orientación Familiar –Programa Regional– en Cuenca y Guadalajara:	
Aportación Comunidad Autónoma	121.271,00
Aportación M.T.A.S.	121.271,00

	Euros
2) Programa Punto de Encuentro familiar en Guadalajara (ADEUCA):	
Aportación Comunidad Autónoma	58.342,80
Aportación M.T.A.S.	33.612,20
Total aportación Comunidad Autónoma	179.613,80
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	154.883,20
4. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</i>	
1) Programa de Prevención e intervención en violencia familiar. Jornadas de Formación.	
Aportación Comunidad Autónoma	20.984,01
Aportación M.T.A.S.	17.500,00
2) Programa «Línea de atención a la infancia» (Ámbito Regional).	
Aportación Comunidad Autónoma	83.630,75
Aportación M.T.A.S.	72.429,25
Total aportación Comunidad Autónoma	104.614,76
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	89.929,25
<i>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</i>	
Total aportación Comunidad Autónoma	772.883,69
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	721.295,77

6866

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 28 de marzo de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, 22 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo

dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. Anna Simó i Castelló, como Consejera de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, nombramiento efectuado por el Decreto 298/2003 de 20 de diciembre (DOGC n° 4035 de 22 de diciembre de 2003) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación al artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cataluña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979 de 18 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 6/2004, de 16 de julio, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2004, publicada en el número 4179 del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña del día 21 de julio de 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de Diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como

participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones cuatrocientos sesenta y tres mil veintidós euros (11.463.022,00.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cinco millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco euros (5.382.685,00).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta euros (885.150,00).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos euros (2.517.432,00).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros (669.439,00).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Dos millones ocho mil trescientos dieciséis euros (2.008.316,00).

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de Once millones ochenta mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (11.080.259,63.), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cinco millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y un céntimos (5.387.424,81€).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Novecientos cuarenta mil ochocientos veintiocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (940.828,49).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho euros (2.699.568,00).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Setecientos trece mil quinientos sesenta y un euros (713.561,00).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y tres céntimos (1.338.877,33).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Amparo Valcarcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).-Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Anna Simó Castelló, Consejera de Bienestar Social y Familia.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Cataluña

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «La Verneda»	606.567,60	606.567,60
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Les Corts»	356.688,21	356.688,21
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Horta»	681.805,40	681.805,40
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	364.178,44	364.178,84
Mollet del Valles (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Santa Rosa»	714.727,55	714.727,55
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	346.597,80	346.597,81
Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). Residencia/Centro de Día	447.632,25	447.632,25
Figueras (Girona). Residencia/Centro de Día «Els Arcs»	622.736,11	617.995,89
Campdevanol (Girona). Residencia/Centro de Día	519.612,10	519.612,10
Balaguer (Lleida). Residencia/Centro de Día «Comtes d'Urgell»	726.879,35	726.879,35
Total	5.387.424,81	5.382.685,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona.R/CD «Les Corts»-Pr. Alzh. ...	332.914,24	277.227,74
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	296.436,79	296.444,80
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	311.477,46	311.477,46
Total	940.828,49	885.150,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Porta»	899.568,00	717.432,00
Barcelona. R/CD «Sant Andreu»	1.300.000,00	1.300.000,00
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Fontflorida»	500.000,00	500.000,00
Total	2.699.568,00	2.517.432,00

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Porta»	713.561,00	669.439,00
Total	713.561,00	669.439,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.338.877,33	2.008.316,00
Total	1.338.877,33	2.008.316,00
Suma totales	11.080.259,63	11.463.022,00

6867

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Anna Simó i Castelló, Consejera de Bienestar y Familia, nombrada por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y